



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2023-00170-00

Demandante: JAIRO ALEXANDER VILLAMIZAR DÍAZ

**Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEYDA MARIA CRISTANCHO
PAREDES (QEPD) Y MARBELY DUARTE CRISTANCHO**

Del recurso presentado por la parte demandante, se da traslado al extremo activo por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 7:30 A.M

VENCE: Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 4:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**